

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la incorporación al Manual de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Provincia de Río Negro del Título Profesor de Arte en Danzas Folclóricas Argentinas, expedido por la Escuela Superior de Danzas Nativas Clásicas y Españolas, de la provincia de Misiones.

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis de los planes de estudios de la titulación mencionada en el considerando anterior;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias, la comisión, mediante el Dictamen N° 209 estableció la pertinencia de la inclusión del título en el manual vigente y la determinación de incumbencias para el mismo;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el dictamen en el considerando anterior;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

**EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- INCLUIR, en el Manual de Títulos para el Ejercicio de la Docencia en la provincia de Río Negro, el Título Profesor de Arte en Danzas Folklóricas Argentinas, expedido por la Escuela Superior de Danzas Nativas Clásicas y Españolas, de la provincia de Misiones.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, para el título mencionado en el artículo anterior, las incumbencias que se detallan, con aclaración del alcance de las mismas:

SUPLETORIO:

- Música/ educación musical/cultura musical/educación artística (música)/ Educación Estética (música)/ cultura musical y artística. Código 2601 media común.
- Maestro Especial de Música. Código 104 inicial común,
- Maestro Especial de Música. Código 104 primaria especial.

HABILITANTES

- Preceptor código 200
- Secretario código 100
- Prosecretario código 101.
- Maestro Especial de Música. Código 104 primaria especial, en concurrencia con el título 3412.
- Maestro Especial de Música. Código 104 primaria especial, en concurrencia con el título 3414.
- Maestro Especial de Música. Código 104 primaria especial, en concurrencia con capacitación 5594.
- Maestro Especial de Música. Código 104 primaria común.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, y archivar.

RESOLUCION N° 1940
CEAT/Ig.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente